

Resolución de Rectorado N° 81 / 2026

Santa Rosa, 04/03/2026

VISTO:

El Expediente N° 194/2026, registro de Rectorado, caratulado: "*Paro Internacional de Mujeres – 8M 2026*", y

CONSIDERANDO:

Que el 8 de marzo se celebra el Día Internacional de la Mujer, fecha reconocida en 1977 por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en la que se conmemora la lucha de la mujer por su participación, en pie de igualdad con el hombre, en la sociedad y en su desarrollo íntegro como persona.

Que en la Argentina se sancionó la Ley N° 26.485 de Protección Integral contra la Violencia hacia las Mujeres para la prevención, sanción y erradicación de la violencia, por cuya vigencia plena es necesario bregar.

Que todos los días miles de mujeres son violadas, torturadas, asesinadas, mutiladas o quemadas por sus parejas, sus exparejas y familiares o por desconocidos.

Que, nuevamente en este 2026, diferentes organizaciones nacionales e internacionales convocan al Paro Internacional de Mujeres.

Que, desde el Observatorio "Ahora Que Sí Nos Ven" se presentó un informe en el que consta que entre el 1° de enero y el 27 de febrero del 2026 existieron 43 víctimas fatales de violencia de género de los cuales 35 fueron femicidios directos, 5 femicidios vinculados, 2 instigaciones al suicidio y 1 travesticidio.

Que eso implica 1 femicidio cada 34 horas y un intento de femicidio cada 21 horas.

Que, por otro lado y en conformidad con la información brindada por el Programa de Género y Diversidades de la UNLPam, el escenario laboral presente datos preocupantes:

- Las mujeres ganan un 28% menos.
- Las mujeres registran mayores tasas de desocupación (9,7%) y subocupación (14,9%).
- Los niveles de empleabilidad de mujeres de los sectores populares se concentran en el servicio doméstico (97%), y profesiones feminizadas como salud (72,3%) y educación (71, 5%)

Que, asimismo la reforma laboral impacta de manera particular en las mujeres por las tareas de cuidados, con mayor precarización del tiempo de trabajo, agudizando las desigualdades por razones de género ya existentes en materia de ingreso, permanencia y ascenso en el mercado laboral, impactando asimismo en jubilaciones y seguridad social.

Que las desigualdades de género condicionan el efectivo y pleno ejercicio de derechos de mujeres y LGBTI+.

Que, a raíz del Paro Internacional de Mujeres, numerosos colectivos feministas locales, de la Argentina y del mundo convocan a un paro para este 8 de marzo.

Que, en nuestra provincia, organismos y organizaciones se encuentran convocando a diversas actividades relativas a la fecha para el día lunes 9 de marzo de 2026, como así también se lo está haciendo desde la Universidad Nacional de La Pampa, con el objeto de profundizar el debate y concientizar sobre nuestra realidad.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa

**2026: a 50 años del golpe
cívico - militar de 1976
NUNCA MÁS**

Que mediante las Resoluciones N° 014/2019, N° 28/2020, N° 020/2021, N°52/2022, N°97/2023 y N°02/2024 todas del Consejo Superior, se declaró de Interés Institucional e invitó a la comunidad universitaria a participar de las actividades que se realicen por el Día Internacional de las Mujeres.

Que el Punto I de las Bases y Objetivos del Estatuto de la UNLPam declara “la Universidad no se desentiende de los hechos y procesos sociales, políticos e ideológicos”.

Que, asimismo, el Artículo 60° del mencionado Estatuto establece que “La Universidad Nacional de La Pampa guarda íntimas relaciones de solidaridad con la sociedad de la cual forma parte. Es un instrumento de mejoramiento social al servicio de la Nación y de los ideales de la humanidad”.

Que el Artículo 67° del Estatuto de la UNLPam instituye que “La Universidad estimula todas aquellas actividades que contribuyen sustancialmente al mejoramiento social del país, al afianzamiento de las instituciones democráticas y, a través de ello, a la afirmación del derecho y la justicia”.

Que, entonces, resulta necesario que la Universidad Nacional de La Pampa se manifieste en este tema y se dispongan los medios pertinentes a fin de que se profundice su debate y se posibilite la más amplia participación.

Que, no reuniéndose el Consejo Superior hasta después de la fecha prevista para el Paro Internacional, procede el dictado de la presente *Ad Referéndum* de dicho Cuerpo.

POR ELLO:

EL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

***Ad Referéndum* del CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Declarar de Interés Institucional e invitar a la comunidad universitaria a participar de las actividades que se realicen por el Día Internacional de las Mujeres durante el mes de marzo de 2026.

ARTÍCULO 2°.- Invitar a toda la comunidad universitaria a participar activamente del Paro Internacional de Mujeres que se llevará a cabo el 9 de marzo de 2026, en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 3°.- Invitar a las Unidades Académicas y dependencias de Rectorado a justificar las inasistencias de las mujeres y disidencias, a efectos de facilitar la participación de toda la comunidad universitaria en las actividades y en el Paro referidas en los Artículos 1° y 2°.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales de la Universidad que tramite la ratificación de la presente Resolución por parte del Cuerpo.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de las Unidades Académicas, del Programa Institucional de Políticas de Género, Mujeres y Disidencias, de las Secretarías de la Universidad, de la Asociación del Personal de la Universidad Nacional de La Pampa, de la Asociación de Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de La Pampa y de la Prosecretaría de Comunicación Institucional para su más amplia difusión en la comunidad universitaria y la sociedad en general. Disponer la carga de la presente en el Sistema web de Actos Resolutivos de la Universidad Nacional de La Pampa. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas